



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 26 de noviembre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Niang..... (Senegal)

Sumario

Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

c) Cultura y desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 21 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*)

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (*continuación*)

Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

c) Desarrollo de los recursos humanos (*continuación*)

Tema 23 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (*continuación*)

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (*continuación*)

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

j) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- d) Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (*continuación*)

Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

- a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (*continuación*)

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

c) Cultura y desarrollo sostenible (continuación)
(A/C.2/74/L.17 y A/C.2/74/L.51)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.17 y A/C.2/74/L.51: Cultura y desarrollo sostenible

1. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.51](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.51.*

3. **La Sra. Pape** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y además Georgia, la República de Moldova y Ucrania, lamenta que no se haya incluido en el proyecto de resolución una referencia a la libertad de expresión, la construcción de la identidad y el empoderamiento civil. Su delegación se opone a que se celebre un evento de alto nivel de un día de duración sobre la cultura y el desarrollo sostenible en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Existen otros foros más apropiados donde abordar el tema. Su delegación vería también con agrado que se siguiera debatiendo la periodicidad de la resolución en el marco de la revitalización de la labor de la Segunda Comisión.

4. **El Sr. Dreilinger** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Miembros deberían esforzarse más por proteger los bienes culturales y tomar en consideración los derechos de los pueblos indígenas a acceder a restos humanos y objetos de culto y repatriarlos mediante mecanismos nacionales, como leyes y políticas de museos, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por medio de un mecanismo nacional establecido en 1990, las instituciones de su país han devuelto 1,9 millones de objetos a las comunidades indígenas de los Estados Unidos. Su delegación desea hacer hincapié en que el párrafo 16 m) del proyecto de resolución no se debe interpretar como una invitación a establecer nuevos mecanismos internacionales que duplicarían la labor del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los Estados Unidos están dispuestos a prestar asistencia técnica para reforzar los marcos jurídicos nacionales a fin de proteger a los pueblos indígenas y apoyan la cooperación internacional para

poner fin a la apropiación indebida de la propiedad intelectual por medio de la piratería y la falsificación.

5. La delegación de los Estados Unidos interpreta que el término “órganos intergubernamentales” que figura en el párrafo 18 del proyecto de resolución abarca órganos como la Organización Mundial del Comercio (OMC). Las Naciones Unidas deben respetar los mandatos de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones comerciales, y no deben involucrarse en decisiones y acciones de otros foros, entre ellos la OMC. Las Naciones Unidas no son el foro adecuado para abordar esas cuestiones y no debe haber ninguna expectativa de que los Estados Unidos se atengan a las decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General sobre ellas. Eso incluye los llamamientos que socavan los incentivos para la innovación, ya sean por conducto de órganos intergubernamentales o de otro modo, como en forma de una transferencia de tecnología que no se hace voluntariamente y en condiciones mutuamente convenidas.

6. Cabe lamentar que no se haya incluido en el proyecto de resolución una referencia al principio de “igual salario por trabajo igual o trabajo de igual valor”. A fin de aliviar su creciente carga de trabajo, la Comisión debería considerar la posibilidad de examinar la periodicidad de algunas de sus resoluciones, incluida la presente, y pasar a examinarlas cada dos o tres años. Con respecto a la posición de los Estados Unidos sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Nueva Agenda Urbana, así como sobre el cambio climático, el orador remite a la Comisión a la declaración general formulada por su delegación en la 23ª sesión de la Comisión, celebrada el 21 de noviembre de 2019 (véase [A/C.2/74/SR.23](#)).

7. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.17.*

Tema 21 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (continuación)

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (continuación) (A/C.2/74/L.29 y A/C.2/74/L.54)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.29 y A/C.2/74/L.54: Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

8. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que, de conformidad con la resolución [40/243](#) de la Asamblea General (párr. 5), el Gobierno de Qatar tendrá que sufragar los gastos adicionales resultantes de celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha en 2021. Por tanto, la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.54](#) no conllevaría consecuencias para el presupuesto por programas.

9. **La Sra. Fidan** (Turquía), facilitadora, presentando el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.54](#), dice que la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados brindará una oportunidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y de comprometerse a apoyar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y graduarse de la categoría de países menos adelantados. La aprobación del proyecto de resolución reflejará la voluntad de los Estados Miembros de aumentar el apoyo mundial a fin de prestar ayuda a los países menos adelantados para que superen las dificultades estructurales a que se enfrentan.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.54](#).*

11. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que su delegación no acepta la frase del proyecto de resolución en la que se insta a los países desarrollados a aumentar su asistencia oficial para el desarrollo. A cambio, se debería poner el énfasis en otras formas de financiación para el desarrollo. Su delegación se opone a la inclusión de referencias a los “flujos financieros ilícitos” en el proyecto de resolución, ya que no existe una definición convenida internacionalmente al respecto. En su lugar, se debería centrar la atención en actividades ilegales concretas, como la malversación, el soborno y el blanqueo de dinero. Si bien reconoce que la Agenda 2030 contiene una meta sobre la adopción y aplicación de sistemas de promoción de las inversiones, la delegación de los Estados Unidos rechaza la noción de que la Asamblea General, como órgano, haya decidido adoptar y aplicar esos sistemas.

12. Los términos “suficientes” y “previsibles”, tal y como figuran en el párrafo 26 del proyecto de resolución, no tienen una definición internacional convenida. Se deberían utilizar términos alternativos inclusivos que reflejen mejor la naturaleza de la financiación de los sectores público y privado. La posición de los Estados Unidos sobre la Agenda 2030,

la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, así como sobre el cambio climático, los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la caracterización del crecimiento económico inclusivo, el comercio y la transferencia de tecnología, se expresó en la declaración general formulada por su delegación en la 23ª sesión de la Comisión.

13. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.29](#).*

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (continuación) ([A/C.2/74/L.30](#) y [A/C.2/74/L.53](#))

Proyectos de resolución [A/C.2/74/L.30](#) y [A/C.2/74/L.53](#): Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

14. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.53](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.53](#).*

16. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que, dado el carácter abierto del mercado de los servicios en su país, las referencias que el proyecto de resolución hace a políticas propicias no conciernen a los Estados Unidos. No obstante, su país está dispuesto a ayudar a otros países en sus esfuerzos por seguir liberalizando sus mercados. Tampoco son apropiadas las referencias del proyecto de resolución a organizaciones privadas, como el Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral.

17. La posición de los Estados Unidos sobre la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Nueva Agenda Urbana, así como sobre el cambio climático, el comercio y la intervención de las Naciones Unidas en la labor de la OMC, se expresó en la declaración general formulada por su delegación en la 23ª sesión de la Comisión.

18. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.30](#).*

19. **El Sr. Naemi** (Afganistán) dice que su delegación aplaude que la Comisión haya aprobado los proyectos de resolución [A/C.2/74/L.53](#) y [A/C.2/74/L.54](#) y que Qatar haya decidido albergar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2021.

Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (continuación)

c) Desarrollo de los recursos humanos
(continuación) (A/C.2/74/L.20 y A/C.2/74/L.56)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.20 y A/C.2/74/L.56: Desarrollo de los derechos humanos

20. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.56 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.56.*

22. **La Sra. Pierce** (Estados Unidos de América), señalando que los términos “migración” y “migrantes” no están bien definidos en el derecho internacional, dice que su país reconoce los retos que plantea la migración para los países de origen y de acogida. Su delegación aprecia el lenguaje equilibrado utilizado en el proyecto de resolución. No obstante, a fin de promover el desarrollo de sus propios recursos humanos, entre otros motivos, los Estados Unidos mantienen el derecho soberano de facilitar o restringir el acceso a su territorio, de conformidad con sus leyes, políticas e intereses nacionales y sus obligaciones internacionales. La posición de los Estados Unidos sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular se expuso en la declaración nacional publicada por el Gobierno el 7 de diciembre de 2018 a raíz de su aprobación. Además, la delegación de los Estados Unidos rechaza cualquier inferencia de que el proyecto de resolución establece el deber de que su país proporcione más fondos.

23. La posición de los Estados Unidos sobre la Agenda 2030, el cambio climático, la Agenda de Acción de Addis Abeba y la transferencia de tecnología se expresó en la declaración general formulada por su delegación en la 23ª sesión de la Comisión.

24. **El Sr. Rozsa** (Hungría), reafirmando la adhesión de su país a los instrumentos internacionales de derechos humanos al promulgar y aplicar legislación sobre migración, dice que los Estados no deberían crear factores de atracción para la migración irregular y así generar más oportunidades para los traficantes de personas. Promover la migración no resuelve los problemas que afrontan los países de origen. Los esfuerzos deberían encaminarse a abordar las causas fundamentales de la migración, incluso mediante la prevención de conflictos.

25. **Monseñor Hansen** (Observador de la Santa Sede) dice que su delegación celebra el énfasis que el proyecto de resolución pone en la educación de buena calidad y

el aprendizaje permanente. La Comisión debería seguir trabajando para velar por que se impartan conocimientos teóricos y prácticos a todas las personas a fin de contribuir a la creación de sociedades más resilientes, inclusivas y sostenibles, en vista de la rápida transformación tecnológica. El ser humano debe ser el centro de atención y el ámbito de acción de todas las instituciones sociales y, por tanto, también de la economía. Un sistema que va en menoscabo de los recursos para obtener ingresos cada vez mayores es contrario a la dignidad humana intrínseca de cada persona. Se necesita desarrollar nuevas formas de economía y finanzas, con normas y reglamentos pensados para el bien común.

26. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.20.*

Tema 23 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (continuación)

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
(continuación) (A/C.2/74/L.38/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.38/Rev.1: Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

27. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

28. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.38/Rev.1.*

29. **El Sr. Varganov** (Federación de Rusia) dice que su delegación lamenta que el proyecto de resolución no incluya una referencia al principio de que los acuerdos concertados por las Naciones Unidas deben atenerse a sus fundamentos jurídicos. Eso ayudaría a garantizar que la labor de todos los participantes en sus actividades operacionales se lleve a cabo de manera eficiente y no discriminatoria. Su delegación espera que todos los Estados Miembros estén dispuestos a proseguir el diálogo sobre esa cuestión.

30. **El Sr. Black** (Canadá) dice que el proyecto de resolución es uno de los más importantes de los que la Segunda Comisión tiene ante sí. No obstante, su delegación expresa preocupación por el proceso que ha culminado en la redacción actual del párrafo 4, que contiene texto nuevo sobre una cuestión políticamente delicada y formaba parte de un conjunto intersectorial de textos negociado de antemano que la Unión Europea y el Grupo de los 77 y China introdujeron sin consultar a otros Estados Miembros. El deseo de encontrar soluciones cuando se negocia el texto de los proyectos de resolución no debe ir en detrimento de unas

negociaciones inclusivas y transparentes. Esa manera de proceder no debe repetirse en lo sucesivo en los períodos de sesiones.

31. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) recuerda que la posición de su país sobre la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se expresó en la declaración general formulada por su delegación en la 23ª sesión de la Comisión.

32. **La Sra. O'Hehir** (Australia) dice que, con respecto al párrafo 4 del proyecto de resolución, a su delegación le preocupa el hecho de que la Unión Europea y el Grupo de los 77 y China introdujeran en las fases finales de la negociación un conjunto de textos previamente convenidos, el cual trataba cuestiones de política importantes, también con respecto a la Agenda 2030 y la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Todos los Estados Miembros deberían tener la oportunidad de contribuir a dar forma a ese texto de manera abierta y transparente. Además, el párrafo 4 contiene ahora una referencia problemática a los "Estados" en lugar de a los "Estados Miembros". Es costumbre que la Asamblea General y sus Comisiones Principales se dirijan en sus resoluciones a los Estados Miembros. Quienes han preparado ese conjunto de textos no han querido discutir esa cuestión con otros Estados Miembros. Por tanto, se ha politizado de manera innecesaria el proyecto de resolución y la labor de la Comisión en la reforma del sistema para el desarrollo. La manera en que se ha convenido el texto del párrafo 4 no debería repetirse en lo sucesivo en las negociaciones sobre las actividades operacionales, la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Agenda 2030 ni la revisión cuatrienal amplia de la política. Las negociaciones deberían entablarse de manera que permitan la participación de todos los Estados Miembros.

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo
(continuación) (A/C.2/74/L.39 y A/C.2/74/L.65)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.39 y A/C.2/74/L.65: Cooperación Sur-Sur

33. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.65 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.65.*

35. **El Sr. Dreilinger** (Estados Unidos de América) recuerda que la posición de su país sobre las referencias del proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda

de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y esa cuestión del cambio climático se expresó en la declaración general formulada por la delegación de los Estados Unidos en la 23ª sesión de la Comisión.

36. **El Sr. Satoshi** (Japón) dice que cabe lamentar que no se haya incluido una referencia a la cooperación triangular en el proyecto de resolución. Tanto la cooperación Sur-Sur como la triangular son medios efectivos de implementar la Agenda 2030. El valor de la cooperación triangular se ha resaltado en el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que figura en la resolución 73/291 de la Asamblea General. El Japón seguirá compartiendo su experiencia en la cooperación para el desarrollo y trabajando para ampliar las alianzas mediante la cooperación Sur-Sur y triangular.

37. **La Sra. Mendoza Elguea** (México) dice que ha sido una oportunidad perdida no mencionar una sola vez la cooperación triangular en el proyecto de resolución, pese a las numerosas referencias que a ella se hacen en la resolución 73/291 de la Asamblea General. El Secretario General también ha resaltado la importancia de la cooperación triangular en su informe sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (A/74/336). No se debe obviar su papel en futuras resoluciones con el argumento infundado de que la resolución, en su título, no incorpora la cooperación triangular. En el siguiente período de sesiones, otras delegaciones deberían sumarse a México para promover un enfoque más integral de la cooperación para el desarrollo.

38. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.39.*

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (continuación)
(A/C.2/74/L.6/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.6/Rev.1: Día Internacional del Té

39. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

40. **El Sr. Abushawesh** (Observador del Estado de Palestina) dice que, en el párrafo 5 del proyecto de resolución en inglés, las palabras "Member States and observers" deben modificarse para que digan "States Members and observers".

41. **El Presidente** dice que Israel ha solicitado una votación registrada.

42. **El Sr. Bourgel** (Israel), haciendo uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación, dice que la

redacción del proyecto de resolución, sobre la que su delegación y otras tienen reparos, es contraria al lenguaje acordado para los días internacionales. No se ha seguido la práctica habitual de la Comisión de retomar el lenguaje convenido anteriormente para aquellos días en que no se alcance el consenso y se ha hecho caso omiso de los intentos de llegar a un compromiso. Por tanto, es necesario someter el proyecto de resolución a votación.

43. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.6/Rev.1 en su forma enmendada oralmente.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón,

Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Rwanda, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

44. *Por 118 votos contra 3 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.6/Rev.1, en su forma enmendada oralmente.*

45. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; y además Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación, dice que la fórmula “Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas” es aceptable para la Unión Europea en el contexto del proyecto de resolución A/C.2/74/L.6/Rev.1. No obstante, hay maneras más efectivas de concienciar sobre determinadas cuestiones que la proclamación de días o años internacionales. En un momento en que los Estados Miembros están empeñados en revitalizar la Segunda Comisión, les corresponde limitar el número de resoluciones de ese tipo que presentan. Asimismo, no deberían introducir conceptos nacionales en las resoluciones de la Asamblea General. Por esos motivos, la Unión Europea y sus Estados miembros se han abstenido de votar.

46. **La Sra. Lewis Rumbaugh** (Estados Unidos de América) dice que su delegación no ha podido sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución debido al lenguaje que figura en el cuarto párrafo del preámbulo. Ese tipo de lenguaje, dirigido a un público político nacional, no se debería incorporar en documentos multilaterales. La inclusión de ese texto político en el proyecto de resolución socava la labor basada en el consenso de la Comisión. La delegación de los Estados Unidos considera que es apropiado referirse a los “Estados Miembros” en el texto de las resoluciones. La posición de los Estados Unidos sobre el lenguaje relativo a la Agenda 2030 que figura en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se expresó en la declaración general formulada por su delegación en la 23ª sesión de la Comisión.

47. **El Sr. He Fuxiang** (China) dice que el proyecto de resolución refleja la importancia del té como producto básico para los productores y los consumidores, y es lamentable que no se haya aprobado por consenso. Se han hecho esfuerzos considerables para dar respuesta a las preocupaciones de las delegaciones por lo que es esencialmente un proyecto de resolución de

procedimiento. Ya se ha utilizado texto a tenor del que figura en el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución en las resoluciones de la Asamblea General 71/326 (Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres), 72/211 (Día Mundial de las Abejas) y 73/284 (Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)). El texto de los párrafos 2 y 5 constituye una descripción objetiva de la composición de las Naciones Unidas. Más de 30 millones de personas, en su mayor parte en países en desarrollo, dependen de la industria del té como medio de vida. No se debería restringir la proclamación de días internacionales. Un Día Internacional del Té sería un instrumento muy útil y contribuiría al desarrollo inclusivo.

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible
(continuación)

j) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
(continuación) (A/C.2/74/L.49 y A/C.2/74/L.71)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.49 y A/C.2/74/L.71: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

48. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.71 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

49. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.71.*

50. **El Sr. Dreilinger** (Estados Unidos de América) recuerda que la posición de su país sobre la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y la Nueva Agenda Urbana, así como sobre el cambio climático y la transferencia de tecnología, se expresó en la declaración general formulada por la delegación de los Estados Unidos en la 23ª sesión de la Comisión.

51. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.49.*

Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

d) Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (continuación)
(A/C.2/74/L.25 y A/C.2/74/L.67)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.25 y A/C.2/74/L.67: Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

52. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.67 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

53. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.67.*

54. **El Sr. Dreilinger** (Estados Unidos de América) recuerda que la posición de su país sobre la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái y la Nueva Agenda Urbana, así como sobre el cambio climático, el comercio, la caracterización del comercio y la transferencia de tecnología, el término “crecimiento inclusivo” y las referencias a la asistencia oficial para el desarrollo, se expresó en la declaración general formulada por la delegación de los Estados Unidos en la 23ª sesión de la Comisión. Asimismo, no procede que los órganos de las Naciones Unidas hagan observaciones sobre las políticas y los procedimientos de los bancos multilaterales de desarrollo.

55. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.25.*

Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (continuación)

a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (continuación) (A/C.2/74/L.19 y A/C.2/74/L.63)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.19 y A/C.2/74/L.63: Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)

56. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.63 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.63.*

58. **El Sr. Dreilinger** (Estados Unidos de América) invita a la Comisión a que se remita a la declaración general formulada por su delegación en la 44ª sesión de la Tercera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 2019 (véase A/C.3/74/SR.44), en la que se aclara la posición de su país con respecto al acceso universal a la atención de la salud y la salud sexual y reproductiva. Esa declaración también puede consultarse en el sitio web de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas. La posición de los Estados Unidos sobre la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái y la Nueva Agenda Urbana, así como sobre el cambio climático, los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la caracterización del comercio y la transferencia de tecnología, el término “crecimiento inclusivo” y las referencias a la asistencia oficial para el desarrollo, se

expresó en la declaración general formulada por su delegación en la 23ª sesión de la Comisión.

59. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.19.*

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (continuación)
(A/C.2/74/L.7 y A/C.2/74/L.64)

Proyectos de resolución A/C.2/74/L.7 y A/C.2/74/L.64: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

60. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.64 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

61. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.64.*

62. **La Sra. Pierce** (Estados Unidos de América) dice que su país es el mayor donante bilateral a los programas de reducción del hambre y fomento de la seguridad alimentaria mundial. Con respecto al lenguaje utilizado en el proyecto de resolución, la oradora recuerda que la posición de los Estados Unidos sobre la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái y la Nueva Agenda Urbana, así como sobre los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y con respecto a los párrafos del proyecto de resolución que contienen referencias al clima, el comercio mundial y la transferencia de tecnología, se expresó en la declaración general formulada por su delegación en la 23ª sesión de la Comisión.

63. Refiriéndose al duodécimo párrafo del preámbulo, la oradora dice que los Estados Unidos han apoyado sistemáticamente muchos de los objetivos de la Agenda 2063 de la Unión Africana. Sin embargo, su delegación está preocupada por el texto de la Agenda 2063 relativo a la reducción de las importaciones de alimentos, que podría repercutir negativamente en la seguridad alimentaria y no ser compatible con las obligaciones comerciales de los Estados de África miembros de la OMC. Los Estados Unidos proseguirían con agrado el diálogo con la Unión Africana sobre esa cuestión. Con respecto al vigésimo cuarto párrafo del preámbulo, las Naciones Unidas no deberían dictar el alcance de la labor de las organizaciones independientes, especialmente si no existe una fuente de financiación clara. En cuanto al vigésimo sexto párrafo del preámbulo, la oradora dice que las medidas comerciales correctivas coherentes con la OMC y las acciones coercitivas adoptadas para proteger la economía de los Estados Unidos frente a las injustas prácticas comerciales con las que otros países distorsionan el mercado no constituyen proteccionismo. Los Estados

Unidos no propugnan el proteccionismo ni ven utilidad alguna en reafirmar llamamientos manidos a evitar el proteccionismo que otros contravienen habitualmente. Las Naciones Unidas no son el lugar adecuado para debatir esa cuestión.

64. Respecto del trigésimo párrafo del preámbulo y el párrafo 33 del proyecto de resolución, los Estados Unidos apoyan el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a los alimentos. Sin embargo, ese derecho no constituye una obligación que pueda imponerse. Los Estados Unidos no reconocen ningún cambio en el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario sobre los derechos relacionados con la alimentación. Su delegación interpreta que las referencias al derecho a la alimentación que figuran en el proyecto de resolución son relativas a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre los que no se encuentran los Estados Unidos. Asimismo, interpreta que las referencias del proyecto de resolución a las obligaciones de los Estados Miembros en cuanto al derecho a la alimentación son aplicables únicamente en la medida en que estos hayan asumido tales obligaciones. Dada la amplia variedad de políticas y medidas aplicadas por los países para promover la realización progresiva del derecho a un nivel de vida adecuado, incluida la alimentación, en el proyecto de resolución no se debería tratar de definir el contenido de ese derecho u otros derechos conexos. La posición de los Estados Unidos sobre la atención de la salud sexual y reproductiva se expresó en la declaración general formulada por su delegación en la 44ª sesión de la Tercera Comisión.

65. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.7.*

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.